

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2020/1533** *Levantamiento de la suspensión de plazos en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico de Administración General y rectificación de las Bases.*

#### **Anuncio**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjieno.

#### **Hace saber:**

Que por Resolución nº 2020-854 de fecha 12 de mayo de 2020 se acuerda, en aplicación de la D.A. 3ª 4) del Real Decreto 463/2020, el levantamiento de los plazos administrativos en el expediente 1050/2020, relativo al proceso selectivo para cubrir una plaza en propiedad de Técnico de Administración General (TAG), que quedó suspendido en virtud de dicho Real Decreto, por considerar la provisión de la plaza de TAG indispensable para el funcionamiento del servicio público, tal y como se justifica en el expediente.

Así mismo, por Resolución nº 2020-853 de fecha 12 de mayo de 2020, se acuerda la rectificación de las Bases, cuyo extracto fue publicado en el Edicto 2020/843 del BOP núm. 47 de 10 de marzo, para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, en el sentido de:

*Base Tercera.* El párrafo tercero queda redactado como sigue:

“Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción del reseñado en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente, así como copia de la documentación relativa a la fase de concurso, conforme determina la Base Sexta.”

*Base Sexta.* En el apartado Justificación de los méritos, se introduce el siguiente primer párrafo:

“Los aspirantes deberán aportar junto con su solicitud de participación en el proceso selectivo original o copias autocompulsadas de las certificaciones y méritos alegados. Dichas certificaciones y méritos deberán de ir numerados en el modelo de instancia, de forma que no serán valorados por el Tribunal aquellos méritos que no estén alegados y relacionados en la misma. Estos méritos serán acreditados de la siguiente manera:”

Las BASES completas y rectificadas se encuentran publicadas en el tablón de anuncios de la página web de este Ayuntamiento: <https://tosiria.sedelectronica.es>.

Torredonjimeno, a 12 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.